



Ley de Ingresos del Estado de Baja California.

Incremento en Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal



Por: **Alejandra Hernández**
 Director de Seguridad Social y Nóminas en
 HN Fiscal & Asociados, S.C.
alejandra.hernandez@hnfiscal.com

Estimados Clientes y Amigos,

A partir del primero de enero del presente año se incrementa el Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo, quedando de la siguiente forma:

Ley de Ingresos del Estado de Baja California: Artículo 3 Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal		2019	2020
El Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo	Tasa	1.80%	1.80%
Adicional al porcentaje anterior, se establece una sobretasa del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo. <i>Sobretasa se destinarán por el Poder Ejecutivo del Estado exclusivamente a la Educación Superior en la Entidad.</i>	Sobretasa	0.63%	1.20%
Total		2.43%	3.00%

Ejemplo:

Descripción	2019	2020
Total de Remuneraciones:	\$1,500,000	
Tasa + Sobretasa:	2.43%	3.00%
Total a enterar:	36,450	45,000
Incremento mensual:	8,550	
Incremento Anual:	102,600	

Recuerda:

No olvides actualizar el valor de la sobretasa en tu sistema de nómina, de tal manera que te permita determinar la provisión referente a este impuesto de manera adecuada.